



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ MODIFICATORIA PARA LLAMADO A CONCURSO MEDICO DE PLANTA (CLINICA PEDIATRICA) CON ORIENTACION EN ADOLESCENCIA

---

VISTO:

La Ley N°6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N°04/2019, Resolución N°2019-4565-GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N°2023-44302383- -GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición N°2023-359-GCABA-HGNPE, se llama a concurso para cubrir un (1) cargo de Medico/a de planta (adolescencia), dependiente de este Establecimiento Asistencial, con 30hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N°6035; por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Publico Abierto para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de lo establecido en el Anexo II, Capitulo V Artículo 21 de la Reglamentación de la Ley N °6035, por lo cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires corresponde modificar la especialidad solicitada;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N°6035, el Acta Paritaria N°4/2019 y Resolución N°2019-4565-GCABA-MEFGC;

EL DIRECTOR DEL  
HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS  
PEDRO DE ELIZALDE  
DISPONE

Artículo 1°. - Modificase parcialmente el Artículo 2° de la Disposición N°2023-359-GCABA-HGNPE, la especialidad solicitada de Médico de planta (Adolescencia) a Médico de planta (Clínica pediátrica) con orientación en adolescencia

Artículo 2°. - Ratificase en todos los demás términos la Disposición N°2023-359-GCABA-HGNPE

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, envíese comunicación oficial a todos los Hospitales del sistema, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.